

Proceso Ejecutivo– 76001310300420200012000 Oficio - 101220 TC 20210702508550

Nieto Leon, Lady Nathalia <LNIETO8@bancodebogota.com.co>

Vie 2/07/2021 6:17 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Parra Ramos, Paula Andrea PPARRA3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



-
Lady Nathalia Nieto León ~ Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
lnieto8@bancodebogota.com.co
-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 02-07-2021

GCOE-EMB-20210702508550

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No. 101220 Radicado:76001310300420200012000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1039461759

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 8/07/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

OFICIO OFICIO DE 10-12-2020.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



Bogotá, D.C., 08 de julio de 2021

DNO-2021-07-1363

Señores

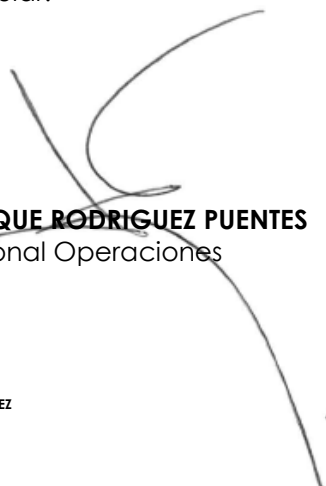
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DIANA DIAZ
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 76001-31-03-004-2020-00120-00
REF: OFICIO N° OFICIO DE 10-12-2020

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ALEX STICK CASTRO GIRALDO, con identificación No 1039461759 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Envio Cartas Embargos 2021-07-07 - REF: AX :: 1070908290273277 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Vie 9/07/2021 8:35 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892107070680.PDF;

Bogotá D.C. JULIO 9 de 2021**Señores****004 CIVIL CIRCUITO CALI****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892107070680

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 07 de Julio de 2021
EMB\7089\0002230610

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892107070680

Asunto:

Oficio No. de fecha 20201210 RAD. 76001310300420200012000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE INTERNATIONAL SPORT GROUP SAS VS ALEX STICK CASTRO GIRALDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.039.461.759			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 16/07/2021 3:17 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_771.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontrarán en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 - 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 2 de julio de 2021

NE64931 / IQ006000243906

Señor(a):

JUZ 4 CIV CIR CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°76001310300420200012000 Proceso Res: 76001310300420200012000 / Demandante: INTERNATIONAL SPORT GROUP SAS ID 901649078 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1039461759

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

OFICIO NRO SIN DEMANDADO ALEX STICK CASTRO GIRALDO RV: 1543

Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Jue 15/07/2021 2:38 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Genesis Geraldine Arenas Lopez <garenas@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (382 KB)

image2017-03-13-152427.pdf;

Buenas tardes,

De manera atenta remito respuesta al oficio del asunto.

Cordialmente,



Adriana Elizabeth Melo Guerrero

Director Oficina Principal Cali (E) - Código 501

Dirección Red Nacional de oficinas y Puntos de Atención

Tel: (57 2) 882 25 22 ext 2020

Calle 11 Numero 6 – 36 Cali

aemelo@gnbsudameris.com.co

_____ Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias. _____

SAO.1543/2021

Santiago De Cali, Julio 12 de 2021

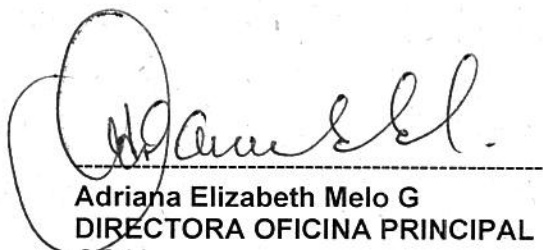
SEÑORES:

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIO (A)
CALI

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. SIN- RAD. 2020-00120-00 FECHA 10/12/2020

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros, de los cuales es titular **ALEX STICK CASTRO GIRALDO CC. 1.039.461.759** para manifestar que efectuadas las verificaciones correspondientes, no se recibió de la dirección de correo electrónico de la autoridad embargante, según copia adjunta, Anexo 1, no obstante, informamos que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

*Por ultimo informamos que el **BANCO GNB SUDAMERIS**, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar los oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico **embargos@gnbsudameris.com.co**.*



Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

jo4cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 12 - 15

Cali - Valle

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2020

Oficio No.

Señores

BANCO

AGRARIO	AV VILLAS	BANCAMIA	BBVA	BOGOTA	CAJA SOCIAL
COLPATRIA	BANCOLOMBIA	SCOTIABANK	COOMEVA	CORPBANCA	DAVIVIENDA
FALABELLA	SUDAMERIS	ITAU	HSBC	OCCIDENTE	PICHINCHA
POPULAR	PROCREDIT	FINANDINA			

Ciudad

REF.: EJECUTIVO

DTE.: INTERNATIONAL SPORT GROUP S.A.S.

Nit. 901.649.078-4

DDOS.: ALEX STICK CASTRO GIRALDO

C.C. 1.039.461.759

RAD.: 76001-31-03-004-2020-00120-00

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto interlocutorio de la fecha, dictado dentro de la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

Las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado, en cuentas de ahorro (teniendo en cuenta la proporción inembargable), cuentas corrientes, CDT, Depósitos, Títulos Valores, por cualquier concepto en dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad constituyendo certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho Judicial dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en virtud artículo 593 Numeral 10 último inciso del Código General del Proceso.

Las retenciones que se realicen por este concepto, deberán consignarse oportunamente, a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO cuenta de depósitos judiciales 76-001-2031-004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas por la Ley.

Téngase en cuenta al momento del embargo que se exceptúan el monto legalmente inembargable y las rentas y recursos incorporados al presupuesto General de la Nación. Límitese a la suma de \$2.380.000.000,00. m/cte.

NOTA: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Respuesta oficio No: 123.**Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>**

Vie 23/07/2021 9:31 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (47 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No:123.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente;

**Nasly Tatiana Perdomo G.**Analista de Operaciones
Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3
Bogotá – Colombia✉ ntperdomog@Falabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 7 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 4 Civil Del Circuito

Diana Diaz Erazo

Dirección: Carrera 10 No 12 -15

Ciudad: Cali

Oficio No: 123.

Proceso No: 76001310300420200012000.

Documento Demandado(s): CC-1039461759

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

OFICIO 0 / No. RAD O PROCESO 20200012000 / AOCE 2021-3045648 DR

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 29/07/2021 2:13 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2021

AOCE-2021-3045648
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 0 N° RAD O PROCESO 20200012000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

Respuesta Proceso 76001-31-03-004-2020-00120-00

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Lun 2/08/2021 10:47 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

Carta Respuesta 1-380.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta de
respuesta del
proceso
mencionado en
el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 08 de Julio de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Del Circuito De Cali
Cali
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **76001-31-03-004-2020-00120-00**

Identificación Demandado: **1039461759**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

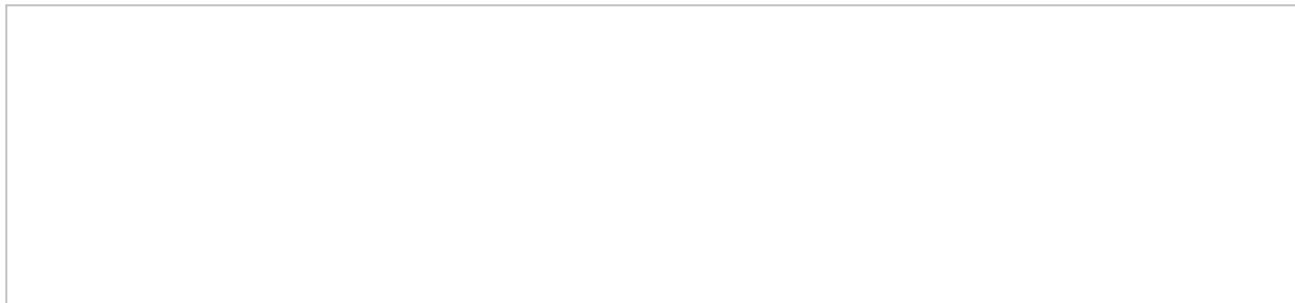
Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 10/09/2021 4:25 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051004660809.pdf;



Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

<https://outlook.office.com/mail/AAMkAGNjMThjNWQ1LWZiZDUtNGE2OS05MmZiLTcwNmEwNTE4NTRkZgAuAAAAAADJnNjz0gcMRqIHJwK%2Fb9...> 2/2



IQ051004660809

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 Nro 12 15 Palacio De Justicia Pedro Elias Serrando Abadia

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 10122020

Asunto: 76001310300420200012000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1039461759

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Oscar G. /8036

TBL - 201601037929333 - IQ051004660809

SECRETARIA. Santiago de Cali, o6 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2020-00120-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (o6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. SN de diciembre 10 del año 2020, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 126 DE HOY OCTUBRE 07 DE 201
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria